



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : COOPERATIVA COONFIE
Demandado : HERMES MAURICIO CHARRY GASCA Y OTRO
Radicación : 2023-00616

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito allegado a través de correo electrónico, se ordena REQUERIR al PAGADOR de CENCOSUD de Bogotá (D.C), para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 2.179 del 3 de octubre de 2023, correspondiente al embargo y secuestro preventivo del 50% del salario, comisiones, cesantías y demás prestaciones social susceptibles de embargo que devengue el demandado **HERMES MAURICIO CHARRY GASCA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.244.296, quien se desempeña como empleado de esa entidad.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente,

NOTIFIQUESE,

**ANGELA PATRICIA RAMIREZ PATIÑO
JUEZ**